



Resolución Jefatural

48-2024-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 024-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESTP/OGA-UL, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior a cargo del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico -Productiva a Nivel Nacional" – PMESTP, y el Memorándum N° 117-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE, de fecha 24 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos - OMSE, del Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional – PMESTP, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación, la cual fue modificada mediante la Resolución Ministerial N°0076-2013-ED de fecha 18 de febrero de 2013, quedando redactada de la forma siguiente: "Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019 el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la **Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;**

Que, a través del **Contrato Préstamo N°5729/OC-PE**, el 01 de marzo de 2023, suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, acordaron el financiamiento parcial para la implementación del **Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico -Productiva a Nivel Nacional" - PMESTP;**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el **Manual de Operaciones (MOP) del PMESTP;**

Que, de acuerdo con el artículo 35° del citado MOP, referido al "Comité de Evaluación", la Unidad Ejecutora 118 designa al Comité de Evaluación (CE), que es un ente colegiado, autónomo, y solidariamente responsable, sin jerarquía entre sus miembros, encargado de llevar a cabo los procesos de sección para la obra, bienes, servicios de



no consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente. Para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los componentes del Programa (1 y 2) según especialidad de la intervención. Cada Comité de Evaluación es designado mediante Resolución Jefatural a propuesta de los Componentes del Programa;



Que, mediante Memorándum N° 117-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE, de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos - OMSE, del PMESTP, propone y solicita se designe a los nuevos miembros titulares y suplentes representantes de dicha oficina que integran el Comité a cargo del proceso SBCC N°003-2024-UE.118-PMESTP – Supervisión del diseño, construcción y equipamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria de la E.A.P. de Biología Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca del distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”.



Que, el Responsable de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 118, con la propuesta de la OMSE, a través del Informe N° 013-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESTP/OGA-UL, de fecha 24 de abril de 2024, solicita y sustenta la emisión de una Resolución Jefatural que apruebe la conformación del Comité de Evaluación, asimismo propone a los miembros titulares y suplentes, que tendrá a cargo del proceso SBCC N°003-2024-UE.118-PMESTP, conformado mediante Resolución Jefatural N°019-2024-MINEDU-UE/MCEBS;



Que, mediante artículo primero de la Resolución Jefatural N°028-2024-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 29 de abril de 2024, se resolvió reconstituir a los integrantes del Comité de Evaluación para el proceso SBCC N°003-2024-UE.118-PMESTP – Supervisión del diseño, construcción y equipamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria de la E.A.P. de Biología Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca del distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”, en el marco del Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico – Productiva a Nivel Nacional - PMESTP, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, conforme al siguiente detalle:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
DANIEL JORGE PAULET RODRIGUEZ Oficina de Mejora de los Servicios Educativos- Presidente	PEDRO NIELSEN CÁCEDA VIZCONDE Oficina de Mejora de los Servicios Educativos - Presidente
RAÚL JESÚS PALOMINO AMBLODEGUI Oficina Gestión Administrativa	ENRIQUE ALEJANDRO SHIMABUKURO TERUYA Oficina de Gestión Administrativa
JUAN ISIDORO OSCÁTEGUI PÉREZ Oficina de Gestión Administrativa	PIERO PAUL JARA VELA Oficina de Gestión Administrativa



Que, mediante el Informe de vistos, el Responsable de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 118, solicita la reconstitución del Comité de Evaluación a cargo del proceso SBCC N°003-2024-UE.118-PMESTP PMESTP – Supervisión del diseño, construcción y equipamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de

formación de pregrado en educación superior universitaria de la E.A.P. de Biología Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca del distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”

En tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutivo que formalice lo antes señalado;

Con el visto del Responsable de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos – OMSE del PMESTP, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°5729/OC-PE, Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESTP y las Resoluciones Ministeriales N°005-2024-MINEDU y N° 310-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconformar el Comité de Evaluación a cargo del proceso SBCC N°003-2024-UE.118-PMESTP – *Supervisión del diseño, construcción y equipamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria de la E.A.P. de Biología Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Cajamarca del distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”*, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
DANIEL JORGE PAULET RODRÍGUEZ Oficina de Mejora de Servicios Educativos Presidente	PEDRO NIELSEN CÁCEDA VIZCONDE Oficina de Mejora de Servicios Educativos Presidente
JULIO ALBERTO GUEVARA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa	JOHN PETER HERRERA CALDERÓN Oficina de Gestión Administrativa
GUINA SARA AQUINO MANGO Oficina de Gestión Administrativa	MANUEL IGNACIO RIJALBA HOLGUÍN Oficina de Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Mejora de Servicios Educativos – OMSE del Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional – PMESTP, a la Unidad de Logística y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


MARÍA ELENA VATTUONE RAMÍREZ
Responsable de la UE. 118 Mejoramiento de la Calidad de
la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación



